OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

2480

ORDEN de 17 de mayo de 2019, del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se convoca la VIII edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?».

La Dirección de Economía y Planificación convoca la VIII edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», iniciativa que tiene como finalidad acercar Europa a los y las jóvenes de la Comunidad Autónoma de Euskadi, invitándoles a plasmar en una fotografía su visión de cómo Europa ha contribuido al desarrollo de su entorno más cercano.

El concurso se desarrollará a través de la plataforma Facebook donde los y las jóvenes participantes podrán publicar sus fotografías y compartir su visión de Europa de una manera creativa. Además, podrán valorar las fotografías realizadas por otras personas participantes.

Las anteriores ediciones del concurso han sido muy exitosas y se han revelado como una buena práctica de comunicación a nivel autonómico de cara a lograr los cuatro objetivos de la acción:

a) Dar a conocer a la juventud de la Comunidad Autónoma de Euskadi la participación en el desarrollo regional del FEDER, fondo que financia actividades inversoras, proyectos e iniciativas realizadas que dan impulso al desarrollo económico del territorio de esta Comunidad Autónoma.

b) Despertar el interés de los y las jóvenes en aspectos y temáticas relacionadas con Europa, empleando un lenguaje tecnológico próximo a ellos.

c) Afianzar la utilización de las redes sociales como nuevo medio de difusión de Europa y su entramado entre la ciudadanía joven.

d) Convertirse en un referente en la difusión de mensajes públicos con la incorporación de elementos innovadores en sus actividades de comunicación.

Con esta nueva edición se continúa con la labor de dar a conocer a la ciudadanía joven de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través de las redes sociales, la implicación del FEDER en la financiación de las iniciativas y proyectos que ayudan al desarrollo económico de nuestro territorio. Al igual que las anteriores ediciones, la presente también será cofinanciada al 50% por el FEDER.

Por ello, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 3.1 del Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía,

RESUELVO:

Artículo único.– Convocar la VIII edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», con arreglo a las bases que se aprueban y figuran en el Anexo a esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Régimen supletorio aplicable.

En lo no previsto en la presente Orden serán de aplicación las previsiones contenidas en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Economía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de mayo de 2019.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

ANEXO A LA ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE CONVOCA LA VIII EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿DÓNDE VES EUROPA EN EUSKADI?»

BASES DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿DÓNDE VES EUROPA EN EUSKADI?»

Primera.– Objeto.

La Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía, organiza la VIII edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» con el fin de mostrar las iniciativas y proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en nuestra Comunidad Autónoma de Euskadi.

La presente edición VIII, al igual que las anteriores, será cofinanciada al 50% por FEDER.

Segunda.– Requisitos a cumplir por las personas participantes.

1.– Las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las fotografías:

a) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Tener entre 14 y 25 años, es decir, haber nacido entre el 1 de enero de 1994 y 31 de diciembre de 2005.

c) No estar cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni estar sancionado con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

d) Hallarse, en su caso, al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad al artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad al artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.– Las personas participantes menores de 18 años de edad deberán contar, además, con la autorización previa de su madre o padre o tutor o tutora para participar en el concurso.

3.– Las personas participantes deberán cumplimentar junto con el Anexo I «Solicitud de participación» de estas Bases, el Anexo II «Declaración responsable de cumplir con los requisitos de la Base segunda». La Dirección de Economía y Planificación comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del apartado anterior, recabando los documentos acreditativos de los mismos, salvo que la persona interesada se opusiese a ello, en cuyo caso será ella misma quien deba aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos.

El cumplimiento del requisito de la letra c) y e) y el de contar con la autorización previa del apartado 2 anterior podrá ser objeto de declaración responsable marcando la casilla correspondiente del citado Anexo II.

4.– La Dirección de Economía y Planificación comprobará que las personas participantes cumplen con todos los requisitos indicados en el apartado primero de esta Base. De no ser así, se requerirá a la persona en cuestión para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por

desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el Director de Economía y Planificación.

5.– A la vista de la naturaleza del premio, las personas participantes estarán exentas de acreditar el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

Tercera.– Requisitos de las fotografías a presentar.

1.– Las fotografías deberán mostrar iniciativas o proyectos realizados en la Comunidad Autónoma de Euskadi que hayan recibido financiación por parte del FEDER. Para conocer dichas iniciativas y proyectos, las personas participantes podrán consultar la información acerca del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que facilita la Dirección de Economía y Planificación a través de Euskadi.eus

La fotografía podrá ir acompañada de un texto explicativo que describa la relación entre dicha iniciativa o proyecto y la ayuda del FEDER.

2.– Las fotografías se realizarán en formato digital y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber sido realizadas con un dispositivo digital.

b) Debe tratarse de archivos JPG.

c) El peso del archivo no debe sobrepasar un máximo de 5 megabytes (MB).

3.– Las fotografías que participen en el concurso deben ser originales.

4.– Únicamente se aceptarán fotografías realizadas por la persona participante y que sean de su propiedad.

5.– Cada persona participante podrá presentar un máximo de cinco fotografías.

6.– Se descartarán aquellas fotografías que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para las personas protagonistas de la imagen. Así como aquellas que puedan difundir contenidos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de cualquier tipo.

7.– Se descartarán aquellas fotografías que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, ni como meros objetos sexuales.

Cuarta.– Modo de participación y presentación de las fotografías.

1.– Solo participarán en el concurso las fotografías que se publiquen a través de la aplicación del concurso en la página web del FEDER Euskadi en Facebook: www.facebook.com/federeuropaeuskadi

2.– Para participar en el concurso y poder adjuntar las fotografías, se podrá acceder a la mencionada dirección de Facebook y cumplimentar los Anexos I y II de estas Bases disponibles en dicha página web.

En el caso de Twitter e Instagram los participantes deberán tener su perfil en modo público y participar con publicaciones nuevas, dentro de los plazos del concurso. No obstante, los únicos votos válidos y necesarios para pasar a la fase final serán a través de la aplicación alojada en la página web del FEDER Euskadi en Facebook www.facebook.com/federeuropaeuskadi

3.– Asimismo las solicitudes de participación se podrán realizar de manera presencial en las dependencias de Zuzenean Servicio de Atención Ciudadana: Bizkaia (Gran Vía 85, 48011 Bilbao), Gipuzkoa (calle Andia 13, 20003 San Sebastián) y Álava (Ramiro de Maeztu, 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz) –oficinas donde se podrá además obtener asistencia para adjuntar las fotografías

a través de la página del concurso–, así como en cualquiera de los medios y órganos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, la persona interesada habrá de hacer uso de los formularios previstos en los anexos I y II.

4.– Para poder participar en el concurso, cada persona solicitante deberá declarar lo siguiente:

a) que conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases,

b) que, de resultar premiada su fotografía, autoriza al Gobierno Vasco a utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente concurso, sin que, por ello, adquiera derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio, y,

c) que, si su fotografía no resulta premiada, pero se encuentra entre las treinta mejores valoradas, autoriza al Gobierno Vasco a exponerla en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios, sin que, por ello, adquiera derecho a remuneración u obtención de beneficio de ningún tipo,

d) que, de resultar premiada mi fotografía, cedo los derechos de su explotación al Gobierno Vasco de forma no exclusiva por un plazo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

A tal efecto, las personas que soliciten tomar parte en el concurso deberán marcar las casillas correspondientes del Anexo I.

Quinta.– Plazo de presentación de las fotografías.

La admisión de fotografías se realizará entre el 27 de mayo y el 23 de junio de 2019, ambos días incluidos.

Sexta.– Desarrollo del concurso.

1.– Todas las fotografías participantes en el concurso serán expuestas en la página de Facebook. Las personas que desean participar en este concurso deberán aceptar que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso: Facebook, Twitter e Instagram A tal efecto, deberán marcar la casilla correspondiente del Anexo I.

2.– Las imágenes se podrán consultar en los canales sociales del concurso y podrán ser valoradas libremente por las personas visitantes.

3.– Facebook no patrocinará ni administrará de modo alguno este concurso. La información que la persona participante proporcione a través de Facebook o mensaje privado tiene como único destinatario al Gobierno Vasco, que la utilizará exclusivamente para tramitar su participación en el concurso.

Séptima.– Premios.

1.– Se otorgarán tres premios, los dos primeros por el jurado del concurso, y un tercero por votación de los fans de la página en Facebook:

a) El primer premio del jurado a la mejor fotografía consistirá en la entrega de una Cámara Reflex Nikon D3300, o similar (según disponibilidad) con dos objetivos 18-55 y 55-200 VR cuyo importe no supere los 625 euros.

b) El segundo premio del jurado a la segunda mejor fotografía, consistente en una Cámara Digital Go Pro Hero cuyo importe no supere los 360 euros.

c) Un tercer premio a la fotografía más votada por los fans de la página en Facebook, consistente en un E-Book cuyo importe no supere los 120 euros.

2.– No se podrá conceder más de un premio por persona premiada y, a pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona autora de la fotografía que obtenga el primer premio del jurado podrá optar por recibir como premio la cámara Digital del segundo premio del jurado o el E-Book del tercero de los premios, en lugar de la Cámara Reflex que le correspondería. De llevarse a cabo tal opción, la persona autora de la fotografía que obtenga el segundo premio del jurado podrá optar, a su vez, entre los objetos descritos en los apartados b) y c) segundo y tercer premio).

En ningún caso, el ejercicio de tales opciones conllevará el derecho a reclamar la diferencia económica por haber optado al objeto de valor inferior de un premio distinto del concedido.

3.– Esta Administración Pública asumirá, en su caso, el coste en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a la persona premiada.

Octava.– Jurado del concurso y criterios de selección de las fotografías premiadas.

1.– El jurado estará formado por tres miembros:

a) Dña. Rosanna Micciche, la presidenta, en representación de la Dirección General de Política Regional y Urbana (DG REGIO) de la Comisión Europea.

b) D. Mikel Arrazola Arregi, Técnico de Imagen de la Dirección de Gobierno Abierto de la Secretaría General de la Presidencia, Lehendakaritza (Gobierno Vasco), que actuará, además, como secretario del jurado.

c) Dña. Ana Maria Iglesias Franco, Técnica de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo con amplios conocimientos en fotografía (Gobierno Vasco).

2.– Finalizado el plazo de presentación de fotografías, el jurado seleccionará, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado siguiente, dos fotografías que cumplan las condiciones previstas en la Base tercera de entre las treinta más votadas en la aplicación del concurso en la página web www.facebook.com/federeuropaeuskadi. En caso de que la persona participante tenga más de una fotografía entre las más votadas, solo se seleccionará como finalista aquella que más votos haya recibido. En el supuesto del mismo número de votos, el jurado seleccionará la fotografía de la persona participante que será finalista.

3.– En la selección de las fotografías premiadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a) Visibilidad de la importancia de la contribución de la Unión Europea (hasta 20 puntos).

b) Calidad técnica de las mismas: composición, nitidez, exposición, empleo de técnicas o recursos fotográficos innovadores (hasta 10 puntos)

c) Originalidad en la aproximación al tema (hasta 10 puntos)

d) Impacto y atractivo visual (hasta 10 puntos)

e) Participación activa de las mujeres con una presencia equilibrada y una imagen plural de ambos sexos, al margen de estereotipos sexistas (hasta 10 puntos)

4.– La presidenta del jurado elevará la propuesta de concesión de los premios al órgano competente para ello junto con la relación ordenada de las otras treinta personas participantes, conforme a la valoración obtenida por cada una de sus fotografías.

Novena.– Resolución de concesión de los premios, aceptación o renuncia al premio.

1.– El acuerdo de concesión de los premios se realizará mediante resolución del Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos en fecha anterior al 9 de julio de 2019, a la vista de la propuesta elevada por el Jurado y una vez verificado que las personas seleccionadas y la autora de la fotografía más votada cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

2.– La resolución de concesión se dará a conocer a través de la página del concurso en Facebook, además de comunicarse directamente a las tres personas ganadoras, mediante mensaje privado. Asimismo, la resolución será notificada a los ganadores, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

3.– Las personas ganadoras deberán manifestar su aceptación del premio, mediante el formulario recogido en el Anexo III. Dicha aceptación la podrá realizar, asimismo, a través de un mensaje privado mediante la página del concurso de Facebook. Se entenderá que la persona premiada renuncia al premio si transcurre el plazo de 24 horas desde que haya sido dada conocer la resolución del concurso sin que se reciba en esta Administración Pública el formulario o el mensaje privado.

4.– La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona agraciada a ningún tipo de compensación. En caso de renuncia, el premio se concederá a la siguiente fotografía mejor valorada mediante Resolución del Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos.

5.– El Gobierno Vasco quedará eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las personas participantes que impidiera su identificación.

Décima.– Entrega de premios.

1.– Los premios se entregarán el 9 de julio de 2019, en un acto al que deberán asistir las personas premiadas, y de cuya hora y lugar se les informará con la debida antelación. En caso de no poder asistir por causa justificada, la persona premiada podrá designar a otra persona para que asista al acto y recoja el premio en su nombre.

2.– Las restantes 27 fotografías finalistas podrán ser expuestas en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios. Se informará a cada una de las personas autoras de dichas fotografías sobre la fecha y lugar en que las mismas estarán expuestas.

3.– El Gobierno Vasco en el momento de otorgar el premio a la persona ganadora, en el supuesto de que fuera menor de edad, recabará el consentimiento expreso de sus padres o tutores legales para la recepción del premio del concurso y la aceptación de las obligaciones inherentes al mismo, mediante el formulario recogido en el Anexo V a estas Bases.

Undécima.– Revocación y reintegro de los premios.

1.– Se procederá a revocar los premios otorgados cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases anteriores, procediéndose de conformidad a lo previsto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen de las garantías y reintegro de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la

Comunidad Autónoma de Euskadi o norma que lo sustituya, en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.– La revocación del premio se realizará por resolución del Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos, con indicación de su motivo y efectos que conlleva.

Duodécima.– Derechos de autoría de las fotografías premiadas.

1.– Las personas premiadas serán las únicas titulares de los derechos de autor sobre las fotografías premiadas, por lo que serán responsables de que no existan derechos de terceros sobre ellas, y, de darse el caso, serán ellas las que hagan frente a cualquier reclamación sobre los mismos.

2.– Los derechos de explotación de las fotografías premiadas se cederán al Gobierno Vasco de forma no exclusiva por un plazo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

Decimotercera.– Compatibilidad.

La participación en este concurso no impide la presentación de las mismas fotografías en otros certámenes de similares características, siendo compatible la obtención de premios o reconocimientos por la misma fotografía.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.– D./D.ª .....:

2.– Fecha de nacimiento: .....

3.– Dirección postal: .....

4.– E-mail: .....

5.– Teléfono de contacto: .....

6.– Medio por el que ha tenido noticia del concurso: .....

7.– Elección del canal de comunicación con la Administración (*):

a) Electrónico.

b) Postal.

DECLARA (**):

○ Que conoce y acepta en su totalidad las bases de la VIII edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»

○ Que acepta que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso: Facebook, Twitter e Instagram.

○ Que, de resultar premiada mi fotografía, autoriza al Gobierno Vasco a utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente concurso, sin que, por ello, adquiera derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio.

○ Que, si su fotografía no resulta premiada, pero se encuentra entre las treinta mejores valoradas, autoriza al Gobierno Vasco a exponerla en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios, sin que, por ello, adquiera derecho a remuneración u obtención de beneficio de ningún tipo.

○ Que, de resultar premiada mi fotografía, cedo los derechos de su explotación al Gobierno Vasco de forma no exclusiva por un plazo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

Y, en consecuencia, solicita tomar parte en la VIII edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?».

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá consultar o recabar los datos o documentos exigidos en el procedimiento administrativo a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitadas al efecto, salvo que la persona interesada se opusiese a ello, en cuyo caso será ella misma quien deba aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos. A tales efectos, en su caso:

○ Me opongo a que la Dirección de Economía y Planificación compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) de la Base 2.1 y seré yo quien aporte la documentación acreditativa de los mismos.

Lugar, fecha y firma .....

(*) La persona participante puede cambiar el canal de comunicación con la Administración Pública en cualquier momento durante el procedimiento del concurso fotográfico.

(**) Debe marcar la casilla correspondiente.

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Concurso fotográfico: «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»:

1.– Responsable: Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

2.– Finalidad: gestión del concurso fotográfico.

3.– Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al órgano Responsable del tratamiento.

4.– Destinatarias: los datos personales podrán ser comunicados a las personas que ostenten un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.

5.– Derechos: Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

6.– Información adicional: Podrá ampliar información en materia de protección de datos personales en la siguiente dirección web: htttps://www.euskadi.eus/rgpd/00758

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA (*)

D./D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de: .....

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en los apartados 1 y 3 de la Base 2.ª del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»,

DECLARA:

– Que no está cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni está sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

– Que cuenta con la autorización previa de padre, madre, tutor o tutora para participar en el concurso (**).

– Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Lugar, fecha y firma .....

(*) Marcar las casillas correspondientes.

(**) Únicamente para personas participantes menores de 18 años.

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Concurso fotográfico: «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»:

1.– Responsable: Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

2.– Finalidad: gestión del concurso fotográfico.

3.– Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al órgano Responsable del tratamiento.

4.– Destinatarias: los datos personales podrán ser comunicados a las personas que ostenten un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.

5.– Derechos: Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

6.– Información adicional: Podrá ampliar información en materia de protección de datos personales en la siguiente dirección web: htttps://www.euskadi.eus/rgpd/00758

ANEXO III

ACEPTACIÓN DEL PREMIO

D./D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de: .....

MANIFIESTA, a los efectos de lo dispuesto en la Base 9.ª 3 del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» que ACEPTA el premio concedido.

Lugar, fecha y firma .....

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Concurso fotográfico: «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»:

1.– Responsable: Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

2.– Finalidad: gestión del concurso fotográfico.

3.– Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al órgano Responsable del tratamiento.

4.– Destinatarias: los datos personales podrán ser comunicados a las personas que ostenten un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.

5.– Derechos: Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

6.– Información adicional: podrá ampliar información en materia de protección de datos personales en la siguiente dirección web: htttps://www.euskadi.eus/rgpd/00758

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PREMIADA,

D./D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de: .....

AUTORIZA al Gobierno Vasco para utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» sin que por ello tenga derecho o remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio.

Lugar, fecha y firma .....

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Concurso fotográfico: «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»:

1.– Responsable: Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco,

2.– Finalidad: gestión del concurso fotográfico.

3.– Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al órgano Responsable del tratamiento.

4.– Destinatarias: los datos personales podrán ser comunicados a las personas que ostenten un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.

5.– Derechos: Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

6.– Información adicional: Podrá ampliar información en materia de protección de datos personales en la siguiente dirección web: htttps://www.euskadi.eus/rgpd/00758

ANEXO V

AUTORIZACIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD PARA RECIBIR EL PREMIO

D./D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de padre/madre/persona tutora de la persona menor de edad con nombre: .....
.....

AUTORIZA a la mencionada persona menor de edad a recibir el premio del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» y declara que es conocedor/a de las bases del mismo y las acepta en su totalidad.

Lugar, fecha y firma .....

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Concurso fotográfico: «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»:

1.– Responsable: Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

2.– Finalidad: gestión del concurso fotográfico.

3.– Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al órgano Responsable del tratamiento.

4.– Destinatarias: los datos personales podrán ser comunicados a las personas que ostenten un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.

5.– Derechos: Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

6.– Información adicional: podrá ampliar información en materia de protección de datos personales en la siguiente dirección web: htttps://www.euskadi.eus/rgpd/00758